

# EL BALEAR.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

—o—  
 PALMA. Imprenta Balear.  
 Rullan, hermanos.  
 MAHON. Orfila (D. Domingo.)  
 IVIZA. Cabot.

Sale todos los dias excepto los  
 sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.

En Mallorca . . . . . 8 rs.  
 En Menorca é Iviza fran-  
 co de porte . . . . . 10 rs.  
 En los demas puntos del  
 Reino id. id. . . . . 12 rs.  
 Cada numero suelto . . . . 1 rs.

PALMA.—LUNES 9 DE AGOSTO DE 1852.

## ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Diario Español.)

Con sorpresa hemos visto que el *Orden* ha incurrido en la grave inconveniencia de trasladar á sus columnas las contestaciones que á propósito de asuntos de nuestro pais, han mediado entre ciertos periódicos de París.

Concíbese que cuando la prensa extranjera se ocupa de las cosas de España, dilucidando únicamente cuestiones políticas, se tome acta de sus observaciones, sobre todo si, como lo hemos hecho nosotros en estos dias, pueden concurrir oportunamente á dar su verdadero valor á especies emitidas en la polémica de nuestros periódicos.

Pero cuando esas observaciones, separándose de las condiciones lícitas y corrientes de la polémica, versan sobre asuntos que por su misma elevacion están fuera de los límites de la controversia, no se comprende que puedan ser por parte de los periódicos para quienes es obligatoria una reserva respetuosa sobre el particular, sino asunto de una protesta enérgica y patriótica, ó de un silencio altivo y desdeñoso.

Esa conducta han observado en la ocasion presente todos los periódicos españoles, que seguramente habrán leído como el *Orden* los artículos de los periódicos franceses; y por nuestra parte lo que podemos decir es, que poseídos de un respeto que si no nos fuera impuesto por las prescripciones del decreto de imprenta, que el *Orden* ha manifestamente violado, nos lo impondrían nuestras convicciones y nuestros principios, leímos con la indignacion natural en españoles celosos del esplendor del trono, los artículos que han dado lugar á las rectificaciones de la *Patrie*.

¿Qué necesidad habia de dar publicidad á hechos que tanto ofenden el sentimiento nacional? Caso de que la hubiera, ¿por qué no se ha dicho simplemente en términos generales que la rectificacion habia tenido lugar, en vez de copiar literalmente las palabras que envuelven tal ofensa para augustas personas? Cuanto mas fijamos en ello la consideracion, mas torpe y mas inconveniente nos parece la conducta del órgano del gabinete, y crece de punto nuestra sorpresa y la justa indignacion que su ligereza debe causar á todas las personas sensatas, al ver que ni una palabra ha tenido para protestar, como lo exigia el caso, el periódico español, que se contenta solo con trascribir á sus columnas las rectificaciones del diario de París.

Pero todavía son mas graves los cargos que pueden dirigirse al *Orden*, si se tiene en cuenta que lo que aparece como esencial en los párrafos de la *Patrie*, que ha copiado, son rectificaciones relativas á la conducta y á los proyectos del gabinete. Parece, en efecto, que el afan immoderado é inteligente de cumplir con exactitud la mision obligada de defender la causa de los ministros, ha hecho, si no prescindir, olvidar á lo menos al diario ministerial otras consideraciones de orden superior que por esta vez le imponían la obligacion sagrada de dejar pasar la ocasion sin recoger de

ellas las supuestas ó reales ventajas que aquellos pudieran reportar.

Dejando ya esta cuestion suscitada por la conducta del *Orden*, y que ha debido sorprendernos y ocuparnos, por mas que el órgano del gabinete nos tenga acostumbrados á singulares fenómenos, llamemos la atencion hácia lo que hay de ofensivo para nuestro amor propio nacional en esas rectificaciones sobre nuestras cosas propias, hechas con caracter oficial, en periódicos extranjeros. ¿Qué significa que un periódico adicto á la actual administracion francesa, se diga oficialmente autorizado para desmentir rumores relativos á las miras de nuestro gobierno? ¿Que significa que lo haga inmediatamente, sin que medie siquiera el tiempo necesario para que un despacho telegráfico autorice á nuestro embajador á hacer la rectificacion correspondiente? Semejantes sucesos podrian significar, y véase la insigne torpeza en que se ha incurrido, ó que el gobierno frances tomaba por cuenta propia, por cualquier género de razones, mezclarse en asuntos de la incumbencia privativa y exclusiva de nuestro gobierno, ó que el representante de nuestro pais en la nacion vecina se arrogaba atribuciones que no puede ni debe enagenar el gobierno sino en circunstancias dadas, y que en este caso las fechas dicen bien claro que no ha delegado. Esto podrian significar, si no significaran otra cosa igualmente mortificadora para nuestro orgullo nacional; á saber; que aqui nada se hace bien, y que parece que nos complacemos en pasear nuestra torpeza á los ojos de la Europa y del mundo. ¿Por qué no se aguardó á rectificar en la *Gaceta de Madrid* las especies que lo mereciesen, dando luego encargo de que la rectificacion fuese trasladada á las columnas de los periódicos franceses? ¿Por qué ahora mismo (que aun es ocasion) no se publica en la *Gaceta* una declaracion parecida á la que ha publicado la *Patrie*? ¿Importa, por ventura, solo á los franceses, saber que no existen en España proyectos de golpes de estado?

No queremos hacer mérito de lo ridículas que habrán parecido, en el pais en que todo se ridiculiza, las rectificaciones de la *Patrie*, á la cual no es imposible hayan considerado nuestros vecinos como completamente ignorante de lo que decia. Pero si haremos mérito del ridículo que pesará sobre nuestro pais, si una declaracion oficial de nuestro gobierno no confirma las que con ese mismo carácter ha publicado el periódico francés. ¿Qué no podrá decirse de nosotros, si acerca de nuestros asuntos interiores se hicieran en el extranjero declaraciones tan importantes, sin que nada se hablara del negocio en nuestra propia casa? Por mas justa y racional que sea esta exigencia, no abrigamos la esperanza de verla satisfecha, que al fin hay con ella la altísima y poderosísima razon de que quien la sustenta es un periódico de la oposicion.

En comprobacion de cuanto en las anteriores líneas hemos espuesto, copiamos aqui, tomando la version del *Orden*, los párrafos de la *Patrie* que han promovido esta cuestion, si bien, como exigen altos respetos, suprimimos la parte que sujeta al periódico ministerial á los graves cargos que le hemos dirigido.

Dicen así:

«*Le Constitutionnel* que desde algun tiempo á esta parte guardaba un silencio absoluto sobre la marcha política de los sucesos en España, abandona su reserva, haciéndose el eco, involuntariamente sin duda, de las oposiciones reunidas de la península.

En uno de sus últimos números presenta como un hecho conocido los proyectos de golpe de estado atribuidos al Sr. Bravo Murillo, presidente del consejo de ministros, y aun añade que han sido indefinidamente aplazados.

Creemos poder asegurar que *Le Constitutionnel* ha sido engañado por noticias falsas, y que los proyectos de que habla no han existido jamás.»

En el número siguiente, que corresponde al 18, se espresa así la *Patrie*.

«La respuesta de *Le Constitutionnel* de hoy sobre los asuntos de la península española, contiene algunas espresiones que es sensible encontrar en un periódico anteriormente conocido por su urbanidad y su buen humor.

Sin hacernos cargo de tales desvios de las formas de la prensa elevada, haremos observar al *Constitutionnel* que entre los personajes políticos y considerables de todos los paises se encuentran algunos hombres de oposicion, dispuestos siempre á dar sobre el gobierno que quieren destruir, informes erróneos y malévolos.

No creemos que *Le Constitutionnel* haya cometido á sabiendas la falta de apoyarse en ellos para dar sus últimas noticias sobre España; pero podemos asegurarle que las nuestras tienen un origen oficial.»

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

El *Morning Chronicle* del 28 del pasado julio contiene el extracto de un pretendido tratado, fechado en 20 de mayo de 1851, celebrado entre el Austria, la Prusia y la Rusia, con objeto de determinar la linea de conducta que deben seguir, caso de que se proclame el imperio en Francia.

Como la autenticidad de este documento nos habia parecido muy dudosa, nos absteniamos de su publicacion; mas habiendo hecho bastante ruido para que la *Patrie*, el *Pais* y otros periódicos lo hayan desmentido formalmente, copiamos sus principales párrafos:

Este tratado como el de 26 de setiembre de 1845 está hecho por los tres soberanos bajo la invocacion de la Sma. é indivisible Trinidad.

SS. MM. el emperador de Austria, el rey de Prusia y el emperador de Rusia considerando:

Que la base del orden europeo es el derecho hereditario; que acerca de esto hay solidaridad entre todos los Estados europeos; considerando tambien, en lo que toca á la Francia que la casa de Borbon personifica y representa el derecho hereditario, y que el gefe actual de dicha casa es el conde de Chambord; que el poder ejercido por M. Luis Napoleon es un poder de hecho que no puede ni hacerse derivar del pretendido derecho del emperador Napoleon, puesto que este por el primer artículo del tratado de Fontainebleau, renunció voluntariamente para sí, sus sucesores y descendientes y para cualquier miembro de su familia á todos los derechos de

soberania, tanto sobre el reino frances como sobre el reino de Italia y cualquier otro pais; que, conforme á las reglas del derecho internacional la violacion del tratado de Fontainebleau por el emperador Napoleon, al librar á las potencias extranjeras de los compromisos que tenían respecto de él, no le libró de su renuncia de la corona de Francia para él y sus descendientes.

Que además el verdadero origen del poder actual del presidente de la república francesa es la negacion del derecho hereditario.

Por todos estos motivos y muchos otros inútiles de enumerar, los signatarios del presente tratado creen deber fijar de antemano y de comun acuerdo la conducta que deberán observar en caso de que se verificase alguna de las mencionadas eventualidades.

En caso en que el principe Luis Bonaparte, en el dia presidente de la república francesa, fuese elegido emperador durante su vida por el sufragio universal, las potencias no reconocerán esta nueva forma de poder electivo sino despues que se hayan pedido esplicaciones al principe Luis Bonaparte sobre el sentido y la significacion de su nuevo título y que se comprometa 1.º á respetar los tratados; 2.º á no intentar extender los límites territoriales de la Francia; 3.º á renunciar formalmente á toda pretension de continuar ó fundar una dinastia.

En el caso en que el principe Luis Bonaparte se declarase emperador hereditario, las potencias no reconocerán al nuevo emperador y dirigirán al gobierno frances y á los demas gobiernos europeos una protesta fundada en los principios de derecho público y en los tratados.

Además se pondrán de acuerdo en las medidas posteriores que segun las circunstancias deberán tomar. En caso de que un movimiento popular ó militar derribase el gobierno del principe Luis Napoleon, ó sencillamente en caso de muerte, las potencias se obligan á favorecer, por todos los medios que estén en su poder, el restablecimiento del legitimo heredero de la corona, y no reconociendo en su consecuencia otra dinastia que la de los Borbones ni otro pretendiente que el conde de Chambord. Sin embargo, protestan desde ahora contra toda imputacion de querer atentar á la independencia de la Francia.

El *Pais* y el *Diario de los Debates* no creen en la autenticidad de este documento, diciendo el primero que todos los extremos indicados en el periódico británico fueron publicados hace dos meses por el *Times*, lo que le valió ser desmentido oficialmente por el *Monitor*.

El *Times* de Londres duda tambien de la existencia de este pretendido tratado, pues lo califica de un acto impolítico y extravagante y en desacuerdo con la conducta observada hasta ahora por la Europa respecto á Luis Napoleon; si bien cree que las potencias del Norte se han explicado y entendido acerca de la política que deberán seguir en caso de un acto de agresion del principe Napoleon, tiene razones para dudar de la existencia de un tratado formal mas propio para provocar que para evitar los peligros á que se quiere hacer frente.

Finalmente la *Patrie* despues de manifestar que el documento en cuestion se separa de las reglas generalmente seguidas, del estilo ordinario con que se redactan las convenciones de los pueblos, que mas que su forma

La publicidad que se le ha dado prueba su falsedad, pues el interés de las potencias sería tenerlo tan secreto como posible fuese, dice:

«¿Quién puede dar fe á estos proyectos de agresión por parte de las potencias? ¿En virtud de que derecho dirían á la Francia: No pasarás de aquí? ¿Se opusieron por ventura al establecimiento de la monarquía de julio? ¿Protestaron acaso contra la revolución de febrero?»

Ahora que el orden se ha restablecido en Francia, ahora que un gobierno reparador ha aparecido en medio de tantos peligros ¿formarían las potencias una liga contra nosotros, pretendiendo limitar nuestras instituciones y prohibir el desarrollo que pueden experimentar según las circunstancias?

Podemos desmentir altamente una tan exorbitante pretensión que sería la negación de todos los derechos y de todos los principios. El tratado publicado por el *Morning-Chronicle* es imposible.»

## NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 2 de agosto.

Las aguas de ayer y las que se anuncian para esta semana, vendrán á reparar grandes males de que se resienten casi todas nuestras provincias. Apenas existe capital alguna donde no falte el agua para las necesidades más apremiantes. Las fábricas establecidas á la inmediación de nuestros ríos, han tenido en su mayor parte que parar sus trabajos por la escasez de las corrientes. En Sevilla el caudal de aguas del Guadalquivir había disminuido hasta el punto de que los vapores que conducían á los puertos las tropas destinadas á dar la guarnición en la residencia de nuestros príncipes estaban varados por la baja en las aguas de aquel caudaloso río.

El decreto sobre organización de teatros que contiene algunas disposiciones excelentes dignas de aplauso, ha parecido por lo general incompleto en muchos puntos, sobrado reglamentario en otros, y falto de un pensamiento general y elevadas sobre la cuestión literaria en sus tan distintas é importantes fases. Por el contrario, los nombramientos para la junta consultiva de teatros han parecido por lo general bien. Todos ó casi todos tienen hechas sus pruebas de talento, y para algunos la retribución honorífica que á sus trabajos concede el estado, será una condición que les permita consagrarse al enaltecimiento de la escena española.

Según nuestras noticias, el señor Vega tendrá 36,000 reales, 30,000 el Sr. Breton de los Herreros, 24,000 el Sr. Hartzembusch, 18,000 los señores García, Gutierrez y Baral y 12,000 los señores Sanz y Valladares. Ahora lo necesario es que estas dotaciones no nos priven del *Cervantes* y *Julio Cesar* del señor Vega, de las bellas comedias de Breton ó de las admirables refundiciones de Hartzembusch. Así la opinión consagrará el acto del gobierno. Ya hemos dicho que quedan cinco plazas vacantes aun en la junta consultiva de teatros. Partiendo de que todas nuestras antiguas ilustraciones como Quintana, Gallego, Martínez de la Rosa, duque de Rivas, Gil y Zarate ú ocupan una alta posición social, ó desempeñan funciones mejor retribuidas, dos nombres los de *Zorrilla* y *Rubi*, se presentan desde luego como llamados á ocuparlas. Al propio tiempo que estos autores dramáticos, y que los nombres de otros compositores líricos figuren en dicha junta, el país, ya que paga estas asignaciones, vería con gusto se diese cabida á otros escritores conocidos por sus trabajos históricos ó filosóficos que deben protegerse tanto ó más que la literatura escénica en una nación civilizada.

La *Gaceta* publica la nota oficial de lo que

ha producido hasta el día la suscripción para construir el hospital de la Princesa, la cual asciende á 3.461,161 rs. 20 mrs.

Ayer regresó á la Granja el señor ministro de Fomento. Hoy ó mañana, despachado ya el correo de ultramar que parte el día 3, lo verificará para el mismo sitio el presidente del consejo. (Epoca.)

Dicen que el gobierno trabaja con actividad en concluir el proyecto sobre el ferrocarril de Estremadura. Parece que hay negociaciones pendientes y muy adelantadas acerca de esto con el gabinete de Lisboa. (Clamor Público.)

Escriben de Córdoba que ya está en completo uso el camino que va desde aquella ciudad á la de Málaga, después de los grandes desmontes que han sido necesarios para bajar al Genil, los cuales son de tanta importancia en algunos puntos como los que se ven en Despeñaperros.

Los trabajos para el ferrocarril á Sevilla van tan adelantados como que se cree que para principios del próximo agosto estén concluidos los planos, y para la misma fecha se reunirá la diputación provincial, á fin de escriturar con la empresa los medios de llevarlo á cabo en el preciso término de dos años.

Escriben de Calatayud, que el cadáver del señor obispo de Tarazona, embalsamado ya, ha sido objeto de un litigio.

En la mañana del mismo 24, una comisión del cabildo de Tarazona se presentó á reclamar el cadáver del obispo, el señor Velez, defendiendo las prerrogativas de la estinguida colegiata á que ha pertenecido (pues estaba electo de la Corona) se opuso y á pesar de las protestas de los reclamantes, fué depositado en la insigne colegial, donde permanece y será sepultado el día 26 en el presbiterio, donde existen los sepulcros de otros dos señores obispos de la misma diócesis, que sucumbieron en los siglos XVI y XVII, permaneciendo en esta ciudad, donde tienen obligación de residir seis meses á consecuencia de rivalidades habidas con Tarazona, que siempre miró de reojo á Calatayud por advertir que la posición topográfica de esta, y los intereses que la mitra tenía en la misma importancia, le habían de proporcionar con el tiempo la silla episcopal. (Epoca.)

El calor sofocante que se experimenta en Madrid, ejerce sin duda alguna una grande influencia sobre los negocios. A la emigración de las gentes mejor acomodadas que han ido á buscar fuera de la corte una atmósfera más grata que la que sufrimos, los que hemos tenido la mala dicha de quedarnos en este pueblo lleno de polvo y de agrupados y estrechos edificios, añádase esa natural indiferencia y dejadez que produce el calor africano que experimentamos, y se comprenderá fácilmente que en punto á negocios reina una languidez suma.

La bolsa, por ejemplo, presenta una tristeza propia de la estación. Al movimiento y agitación que se sentía hace un mes, ha sucedido una calma que influye de tal modo sobre el ánimo de los negociantes que no se hace una operación. Sofocado cada uno por el calor que siente, cada cual aparece allí mas por hábito que por la intención y el deseo de concertar negocios.

La falta de varios capitalistas que han marchado hácia el Norte, es causa también de que haya mas escasez de negocios.

En cuanto á las transacciones de mercaderías, se nota igualmente bastante paralización. Las transacciones son escasas, y todo participa de esta época, que cada año va haciéndose mas sensible en Madrid.

Idem 3.

El día 25 tuvo lugar en el salón de sesiones del ayuntamiento de Alicante la junta general de accionistas del ferrocarril proyectado desde aquella ciudad á Almansa. Concurrió á este acto solemne, que presidió el gobernador de la provincia, mas de las dos terceras partes de los socios, cuyo número es de seiscientos y tantos: habiendo sido representados por poder doscientos noventa y cinco ausentes. En medio de una satisfacción general, y después de un breve, pero razonado y claro discurso de uno de los señores de la comisión interina de la empresa, el Sr. D. Joaquin Saenz Lopez, se dió lectura, primero de los estatutos y después del reglamento que ha de regir la sociedad.

La reunión dió un voto de gracias á la comisión interina, y designó á todos sus dignos individuos para que formen la junta directiva de la sociedad, á cuyo número fueron agregados tres individuos del comercio de Barcelona, como prueba de gratitud á los catalanes, que de una manera tan honrosa y patriótica han secundado el proyecto de ferrocarril, tomando á su cargo mas de la mitad de las acciones. Los tres señores electos también por unanimidad, lo fueron D. Ignacio Villavecchia, D. Roberto Guille y D. José Curt.

Dentro de breves días se formalizará en toda regla, la solicitud para la concesión que ha de otorgar el gobierno de S. M.

Barcelona 4 de agosto.

Leemos en el *Diario de Cataluña*:

Tenemos á la vista una exposición dirigida al gobierno por la junta de Fomento de Agricultura y Comercio de la isla de Cuba, solicitando que se rebajen los derechos que pagan á su entrada en la península los frutos coloniales, arreglándose al mismo tiempo los que satisfacen el azúcar, en proporción á sus diferentes clases y calidades. Constantes en nuestra opinión, de que los derechos de arancel deben recaer sobre los productos extranjeros, pero no sobre los de la industria y agricultura nacional, no podemos menos de unir nuestros ruegos á los de la referida junta. Los frutos coloniales no pueden en manera alguna ser considerados como extranjeros, ni estar, por consiguiente, sujetos á los mismos ó mayores derechos de importación que estos, como sucede en el día. Deben ser considerados como productos nacionales, no siendo en realidad nuestras colonias sino una parte ó provincia del territorio español. Si su importación perjudicase á la agricultura peninsular, podría haber lugar á duda; pero como en la península no se producen, por lo general, frutos análogos á los coloniales, es claro que nuestro verdadero interés consiste en abrirles nuestros mercados, tanto para que no vayan con preferencia á los de otras naciones, como para que no queden sin salida si la competencia, ú otra causa cualquiera, les cierra los del extranjero.

El azúcar, que es el artículo de que principalmente se ocupa la junta en su exposición, se halla gravado con derechos tan desproporcionados por la ley de aranceles de 1849, que es preferible á los productores cubanos llevarle á los mercados extranjeros, á traerlo á España.

Mientras semejante artículo no se fabricaba en Europa, el mal era solo para los consumidores españoles, que se veían obligados á comprarle mas caro que los extranjeros, y en ciertos casos á comprárselo á ellos; pero desde que ha empezado á extenderse la fabricación del azúcar de remolacha, el mal redundó principalmente sobre los mismos productores que no pueden despacharlo sino satisfaciendo un impuesto enorme. Cualquiera comprende que esto, sobre destruir uno de los principales elementos de riqueza de nuestra fértil Antilla, perjudica notablemente, sin utilidad de nadie, el aumento de la renta de aduanas. Todos los días se está repitiendo que es preciso reformar el arancel para que progrese esta renta, que se considera por muchos como destinada

á salvar nuestra hacienda, sin reparar al hacerlo en los perjuicios que de semejante forma deben resultar á la industria y á la agricultura. Pues mas natural parece solicitarla, cuando los que se dedican á una y á otra, lejos de tener perjuicio alguno en sus intereses por la reducción de derechos, han de adquirir por ella á menor precio un artículo de primera necesidad como ya puede considerarse el azúcar.

También nos parece muy atendible otra de las razones que en apoyo de su solicitud expone la junta. Redúcese á que la rebaja de derechos, aumentando la importación, podría dar lugar al establecimiento de una nueva industria en España, el refinado de los azúcares: industria que podría abastecer á todo el litoral del Mediterráneo con grande utilidad de nuestra marina mercante.

En los periódicos de Barcelona se lee un bando de aquel corregidor, entre cuyos artículos se hallan los siguientes:

Queda prohibido que se construyan ó reconstruyan carruajes en las calles ó plazas bajo la multa de 40 rs. Solo se permite hacer alguna recomposición ligera sin desenganchar el tiro en casos urgentes.

Queda prohibido que se puedan encender hogueras ó fuegos alguno para cualquier objeto que sea, y errar las caballerías en la vía pública bajo la multa de 40 rs. la primera vez y 80 en las reincidencias.

Se recuerda la prohibición hecha en el bando de buen gobierno de obstruir el paso con objetos de cualquiera clase, y se previene que en las nuevas aceras que se van concluyendo, no se tolerara de modo alguno que se establezcan puestos, pongan mesas ni se coloque la menor cosa que salga del dintel de las puertas.

## PALMA.

### PUBLICACIONES OFICIALES

#### CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES

RELACION de las torres y vigías de estas islas que deben ser guarnecidas con torreros.

### Torres.

#### Mallorca.

Torre den Pau.  
Idem de Cap en Derrocat.  
Idem del Cap Blanch.  
Idem de Cala Pi.  
Idem de la Estrella.  
Idem de la rapita.  
Idem del puerto de Campos.  
Idem del Cabo Salinas.  
Idem de Roca Fesa.  
Idem de Cala Figuera.  
Castillo de Porto Petro.  
Torre de Puerto Colom.  
Idem de Cala Manacor.  
Castillo de la Punta dan Amer.  
Torre de Son Servera.  
Idem den Masot.  
Idem de Cala Rafjada.  
Idem de Cala Molló.  
Idem de Ubarca.  
Idem de Son Morey.  
Cuartel de Santa Margarita.  
Torre de la Victoria.  
Atalaya de Alendia.  
Idem de Peña Rotje.  
Castillo de Pollensa.  
Atalaya de Alberain.  
Torre de San Vicente.  
Cala Mitjana.  
Torre de la Calobra.  
Idem de la Mola de Tuent.  
Idem del Forat de Tuent.  
Atalaya La Seca.  
Torre de Piedra Picada.  
Barraca de Lloch Alcari.  
Torre de la Padrisa.  
Atalaya de la Trinidad.  
Barraca de S'Aguila.  
Torre del Coll den Verger.  
Atalaya de Pianisia.  
Barraca de Estallenchs.  
Torre de la Evangélica.  
Idem de la Revesada.  
Idem de la Popia de la Dragonera.  
Idem del Cap de Llebechs (Dragonera).  
Idem de San Telmo.  
Atalaya de Sa-Racó.  
Torre de San Francisco.  
Castillo de Andraitx.  
Atalaya del Puerto (Del Llamp.)

Torre de Andrichol.  
 Torre de Santa Ponsa.  
 Idem del Malgrat.  
 Idem de Refeubéix.  
 Idem de Cala Figuera.  
 Idem de Portals.  
 Idem de Sa Porrassa.  
 Idem de las Isletas.

**Cabrera.**

Castillo de Cabrera.

**Menorca.**

Atalaya de la Mola.  
 Torre de Cala Mesquida.  
 Idem de los Tamadells.  
 Idem de Cala Moli.  
 Atalaya de Fornells.  
 Torre de la Sargantana (Fornells).  
 Idem del Cabo de Fornells.  
 Idem de Sanje.  
 Atalaya del Rim.  
 Torre de San Nicolas.  
 Idem de San Audria.  
 Idem del Truch.  
 Idem de las Peñas de Alayor.  
 Idem del Torret.  
 Idem de Punta Prima.  
 Idem de Cala Cauza.  
 Idem de Binisaire.

**Iviza.**

Torre del Cargador.  
 Idem de las Portas.  
 Idem de Fuent.  
 Torre de Rovira.  
 Idem de San Antonio.  
 Idem del Puerto de Balanzat.  
 Idem de Portinache.  
 Idem de Campanitx.  
 Idem de Santa Eulalia.  
 Idem de Espalmador.

**Formentera.**

Torre del Pi del Catalá.  
 Idem del Cabo de Berberia.  
 Idem de Ponta Prima.  
 Idem de la Punta de la Gavina.

**RESUMEN.**

**Torres.**

Mallorca. . . . .	57
Cabrera. . . . .	1
Menorca. . . . .	17

Iviza. . . . . 10  
 Formentera. . . . . 4

89

Lo que por disposicion de S. E. se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para su mayor publicidad, sin perjuicio de comunicarlo á las autoridades y alcaldes de los pueblos del litoral, luego que se impriman los ejemplares necesarios. Palma 2 de agosto de 1852.—El coronel gefe de E. M.—Francisco Parreño.

**PALMA 9 DE AGOSTO.**

Ha sido comunicada ya al Sr. D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta Exma. Audiencia, la real orden en que, como anunciamos, se le nombra para servir la plaza de abogado fiscal de hacienda en el tribunal supremo de justicia.

Para servir la de promotor fiscal de hacienda en el juzgado de primera instancia de este partido ha sido nombrado D. Antonio Amer, asesor que era del juzgado de esta subdelegacion de rentas.

Segun vemos en el Boletin oficial del ministerio de gracia y justicia ha sido nombrado por S. M. arcipreste del partido de Inca don Francisco Brunet, cura ecónomo de la villa de este nombre, y del partido de Manacor don Lorenzo Pascual cura ecónomo tambien de la capital del partido. Al primero no le conocemos: el nombramiento del segundo merecerá á no dudarle la general aprobacion.

En el *Correo de Barcelona* del dia 5 se lee lo siguiente:

**TOROS EN PALMA DE MALLORCA.**

Las funciones de toros, tan antiguas en nuestro suelo, que segun datos fidedignos, el primero que lanceó montado en un poderoso corcel, al mas fiero morador de las márgenes del Jarama, fué don Rodrigo Diaz de Vivar, apellidado el Cid Campeador; tuvieron su cuna en Madrid y Andalucía y siglos enteros allí se ha mantenido la aficion haciendo pequeñas escursiones á alguna que otra ciudad; pero hoy el furor taurómico se ha estendido prodigiosamente, y donde quiera que el aficionado tiende su vista encuentra una plaza destinada á lidiar toros: Barcelona, Valencia, la Coruña, Santiago, San Sebastian, Bilbao, y la mayor parte de las ciudades de España, chicas y grandes, han venido á probar la verdad de cuanto dice el célebre Jovellanos en su no menos célebre *Pan y Toros*. Picados de honra nuestros hermanos los moradores de la isla de Palma de Mallorca, han dicho, ¿cómo que no somos españoles? Ahora lo veremos, y á probarlo vamos. Se acordaron de las cubilladas del Sr. rey don Jaime el conquistador, que diz que las daba en grande, y en grande han querido dar sus funciones de toros. Nosotros, curiosos por escelencia, y obligados como nos creemos á tener al corriente á nuestros suscritores de todas nuestras investigaciones, y esta vez en particular á los de aquella isla, que es á quien mas les interesa, hemos corrido de aqui para allá, indagado y visto, y hé aqui el resultado.

De nuestras indagaciones resulta que en Palma han hecho una plaza bastante buena, aunque provisional, capaz de contener mas de seis mil personas con comodidad dirigida por un sugeto muy entendido, y que para el arreglo de cuanto se necesita para poner en

planta esta especie de funciones pasó á aquella ciudad una persona muy versada en estos negocios. Esto, tiempo han tenido de verlo y probarlo los palmesanos; lo que no han visto y nosotros sí son parte de los toros destinados para aquella plaza de las ganaderias de la Sra. viuda de Perez Laborda de Tudela de Navarra, y de don Fausto Joaquin de Zalduendo, tambien de Navarra; hermosos vichos son con todas las señales, segun los inteligentes, de bravos. Deseamos que en la travesia no pierdan mucho para que se diviertan nuestros vecinos los isleños. Tambien hemos tenido ocasion de ver los útiles destinados á aquella plaza, todos nuevos y de esquisito gusto; hermosas capas, muletas, garrochas, y hasta los atalajes de las mulas del arrastre son de un gran valor, banderolas de raso, mantillas de merino azul con grandes galones de plata y hasta las manguetas de los tirantes son de terciopelo.

Segun nuestros informes la cuadrilla es de lo mejor: á su frente figura como primer espada Antonio del Rio, matador afamado y que en nuestra plaza hemos tenido ocasion de admirar sus muchos conocimientos en el arte en las cinco corridas que acaba de torear; pues los cinco primeros toros que mató lo hizo de cinco estocadas, estocada por toro, por todos los altos, recibiendo la mayor parte; y á decir verdad no recordamos haya dado en la temporada tres estocadas á un mismo toro, para lograr tenderlo á sus pies. Inmensos sacrificios le habrá costado á la empresa reunir tan buenos elementos y sinceramente la deseamos unos buenos llenos en la plaza á fin de que se recupere de sus grandes gastos para que quede con deseos de encargarse otro año de tan árdua tarea.

**GACETILLA COMERCIAL.**

**MERCADOS.**

Marsella 1.º de agosto.

No obstante el temor siempre creciente que inspira la enfermedad de la viña sobre el resultado de la próxima cosecha, el temor no menos serio de pérdidas comerciales, despues de haber sido causa para que experimentaran rebaja los precios en las plazas del Languedoc como en la nuestra, ha decidido à los interesados en la alza à facilitar ellos mismos una baja que permite à los que estaban en descubierto un reintegro menos oneroso. En vista, pues, de la baja del último mercado de Cete, los 316 disponibles, lo mismo que à fines del mes próximo han descendido en esta à 92 fr., y noviembre y diciembre à 90 fr. Los de igual clase de España quedan al llegar à 90 fr. por ser muy altos los precios en los puntos de producción. — Los vinos, si bien su naturaleza es menos impresionable à la especulación, no participan de la baja actual de los 316; los cursos se mantienen firmes, y con visos de aumento. — Nada ocurre en los cueros, y los 11,000 llegados últimamente de Rio-Grande con el buque Ataya pasan à los almacenes.

**PUERTO DE PALMA.**

**BUQUES A LA CARGA.**

**Para Barcelona:**



Vapor-correo **EL MALLORQUIN**, su capitán D. Gabriel Medinas.

Saldrá el miércoles 11 del actual à la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.  
Se despacha en la calle de la portería de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

**GACETILLA RELIGIOSA.**

*Santo del día de mañana.*

**S. LORENZO MARTIR.**

*El martirio del glorioso y fortísimo martir San Lorenzo, honra y gloria de España fué tan ilustre y tan esclarecido que los Stos. Padres y principalmente S. Agustin se hace todo lenguas para celebrarle. En tiempo de Valeriano andaba muy brava la persecucion de los cristianos; fue preso el Sto. pontífice Sixto II y llevándole à la cárcel Lorenzo que era arcediano de la iglesia de Roma le salió al encuentro y con tiernas lagrimas le rogó le llevasen en su compañía. Enterneciose S. Sixto y con espíritu profético le anunció que presto moriría por el Señor, y que sus tormentos serian mas rigurosos, y mas gloriosa la victoria que del tirano alcanzaria. Dieron cuenta de esto los ministros al emperador quien mandó que hechasen mano de el. Emplearon halagos, promesas, amenazas etc. para pervertirle pero sin otro fruto que proporcionarle ocasion para dar mayores pruebas de su constancia. Consumó su ilustre martirio este insigne español el día 10 de agosto del año 258.*

**VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.**

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	20 grad.	28 p. 1	80
12 del día.	22	28 1	82
5 de la tarde.	22	28 1	84

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.**

Sale el sol à las — 5 hs. 6 ms.

Pónese à las — 6 » 54 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 5 ms. 7 s.

**ANUNCIOS.**

**Correos.—Saldrán:**

El de Mahon... Día 10 à las doce del día.  
El de Barcelona... Día 11 à la 1 de la tarde.  
El de Iviza... Día 11 à las 5 de la tarde.



**Noches recreativas.**

*Primera funcion polyorámica y de fuegos cromáticos.*

Para el martes 10 de agosto de 1852.

D. Juan José Barrera tiene la satisfacción de proporcionar al público palmesano, durante su corta permanencia en esta, algunas funciones enteramente nuevas y nunca ejecutadas en esta capital; tal es la hermosa colección de cuadros disolventes y fuegos cromáticos que posee, amenizando el todo con varias suertes de física recreativa.

Algo diría para dar à conocer el mérito de ellas, si no tuviera ya en su favor los muchos elogios que de las mismas han hecho los periódicos de Madrid y puntos diversos donde han sido ejecutadas.

**ORDEN DE LA FUNCION.**

*Parte primera.* Despues de una agradable sinfonia, el Sr. Barrera ejecutará varias suer-

tes de física recreativa, del gusto del día, terminando esta parte con

**EL SOMBRERO DE LA ABUNDANCIA.**

*Parte segunda.* Exhibición del gran Poliorama de Mr. Smitshs, de Londres, por medio del cual se espondran escogidos

**CUADROS CROMO-FUNDENTES,**

del mayor gusto, los cuales son de tal naturaleza, que presentado uno, va desapareciendo insensiblemente à la vista de los espectadores y trasformandose en otro de un modo tal, que ni la atención y cuidado mas esmerado pueden percibir tan sorprendente cambio.

Estos representan hermosos paisajes, vistos tanto de día como de noche, perfectamente iluminados por la luna; edificios celebres por la historia; templos notables del universo etc.

*Parte tercera.* Hermosa y agradable variación de

**FUEGOS CROMATICOS,**

descubrimiento el mas bello y gracioso de nuestra época, tanto por el colorido, cuanto por la exactitud de los dibujos que con su infinita variedad han escitado el entusiasmo en las principales capitales de Europa.

A las 8 y media.

**PRECIOS.** Palcos de 1.ª clase 16 rs.— Id. de 2.ª id. 12 id.— Id. de 3.ª id. 8 id.— Id. de 4.ª id. 4 id.— Lunetas de patio de 1.ª clase 3 id.— Id. de id. de 2.ª id. 2 id.— Asientos de cazuela 1 sueldo.— Entrada general 2 reales.

**EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.**

**IMPRESIONTA BALEAR**

**Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES.**  
Calle de San Francisco, número 30.